GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2181 DE 2024.

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un(a) funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022 de la Gobernación de Arauca y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, el día 29 de julio de 2024, mediante oficio El (La) Fiduprevisora - Fomag a 29/07/2024 expidió y envío el certificado de incapacidad No. 000000002280 a nombre de HERNANDEZ KAROL YESENIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1102361860, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) C.E Atanasio Girardot, Sede Antonio Nariño, en el área Primaria del Municipio de Saravena (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia por Enfermedad General para el (la) señor(a) HERNANDEZ KAROL YESENIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1102361860, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 000000002280, con Diagnostico S800, expedido por El (La) Fiduprevisora - Fomag que dice: **Incapacidad por 20 días, comprendidos del 14/07/2024 al 02/08/2024**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones Soc. Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto a la respectiva Institución o Centro Educativo del departamento de Arauca según lo preceptuado en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 08 AGO 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	DIANA ZULEIKA JAIMES SANCHEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5